



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2809/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agencia de Desarrollo Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA EL PROGRAMA EMPLEA-T, REGULADA EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, LÍNEA 7. INCENTIVO PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Con fecha 20/12/2024 se notifica al Ayuntamiento de Santiponce Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, Línea 7: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de las Corporaciones Locales, y tramitada con el número de expediente ET7242024SE000000036.

La Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de las Corporaciones Locales, Programa Emplea-T, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar en esta iniciativa, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta.

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

Visto lo anterior y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde de esta Corporación, **RESUELVE:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2229 de 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el *Programa Emplea-T*, regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, convocada por Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Secretaría General, así como a la Agente de Desarrollo Local para que continúe con la tramitación del expediente.

TERCERO: Publicar las citadas bases en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce y en su página web.

CUARTO: Dar cuenta del Decreto una vez emitido el mismo, al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bases reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el programa EMPLEA-T, regulada en la orden de 3 de octubre de 2024, Línea 7. Incentivo para el Fomento del Empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de las Corporaciones Locales.

PRIMERA: OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es regular la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

1 ARQUITECTO. Nivel de estudios Grado universitario y/o máster. Código de ocupación 24511016.

1 TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Nivel de Estudios Grado universitario y/o máster. Código de ocupación 26221045.

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

1 AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO. Nivel de estudios Grado universitario y/o máster. Código de ocupación 26301011.

1 TÉCNICO EN MEDIOAMBIENTE. Nivel de estudios Grado universitario y/o máster. Código de ocupación 31291189.

1 SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS. Nivel de estudios Ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior o certificado de profesionalidad. Código de ocupación 73121051.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

a) Ser español/a. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar en situación de desempleo no ocupados/as e inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo e inscrito/a por sus conocimientos en la ocupación a la que se desee optar.

d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.

e) Poseer el nivel académico requerido en cada puesto.

f) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar desempleado/a, ser menor de 30 años y estar dado de alta en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TERCERA: SELECCIÓN.

1º El Ayuntamiento de Santiponce presentará Oferta Genérica al SAE de Camas para la preselección de personas candidatas por puesto de trabajo.

2º El SAE hará un sondeo por cada puesto de la oferta genérica, a través del cual deberá derivar al Ayuntamiento de Santiponce dos candidatos/as idóneos/as de la ocupación solicitada, conforme a los criterios establecidos en el art. 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la C.A. de Andalucía, Programa Emplea-T, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

3º Los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose formación relacionada y entrevista personal. A estos efectos, el Ayuntamiento de Santiponce ofrecerá a cada una de las personas enviadas por el SAE una hoja de participación en el proceso selectivo que figura como **Anexo I** en documentación complementaria y seleccionará a una persona de entre las enviadas utilizando la siguiente baremación:

Será de un **máximo de 10 puntos (formación y entrevista)** a distribuir de la siguiente manera:

A) POR FORMACIÓN (HASTA 4 PUNTOS).

Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar.

Más 300 horas:	4 puntos
De 150 a 300 horas:	3 puntos
De 50 a 149 horas:	2 puntos
Menos de 50 horas:	1 punto

Se acredita: con la presentación de original y copia de los títulos correspondientes.

B) ENTREVISTA CURRICULAR POR LA MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 6 PUNTOS).

La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto.

Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento.

CUARTA: MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

La Mesa de Valoración Técnica estará formada por:

****Presidencia:** Personal responsable del Departamento en el que se desarrollará el puesto de trabajo.

****Vocal:** de una a tres personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designadas por Alcaldía.

-Secretaría: como secretario actuará el de la Corporación o personal funcionario o laboral en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

Los miembros de la Mesa de Valoración Técnica deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en ley 40/15 de 1 de octubre, en su artículo 23.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a dichos miembros, cuando concurren causas legales.

La Mesa de Valoración Técnica quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

QUINTA: CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, la Mesa fijará una relación ordenada de las solicitudes y publicará listado provisional de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Se dará un plazo de **cinco días hábiles** para admisión de reclamaciones en base a la documentación ya aportada por la persona interesada y tras resolver las mismas, se publicará listado definitivo, elevando el Sr. Alcalde propuesta de contratación del puesto o puestos ofertados.

Si la persona con mayor puntuación no se presentara o renunciara se acudirá a la siguiente con más puntuación.

SEXTA: CONDICIONES LABORALES

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, durante un plazo de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

El coste salarial y de seguridad social estimado de las personas a contratar será determinado por asimilación a las retribuciones del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Con el fin de ejecutar y justificar adecuadamente el programa, las personas a contratar:

-Deberán llevar las credenciales y prenda reflectante en el supuesto de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior facilitadas por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante toda la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo al Programa Emplea-T. Igualmente, deberán permitir al Ayuntamiento la obtención de fotografías o videos en los que quede patente la utilización de estas acreditaciones y la realización de las tareas correspondientes, con el fin de que éste pueda justificar el programa.

-Autorizarán al SAE a consultar, mediante acceso a la red telemática, los datos de su Vida Laboral, en relación con Programa Emplea-T, desarrollada por el Ayuntamiento.

Durante todo el tiempo que dure el contrato se realizará un seguimiento semanal de las actividades desarrolladas por el/la trabajador/a, con la persona tutora del proyecto.

SÉPTIMA. - DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

OCTAVA- NORMA FINAL

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





AYUNTAMIENTO DE
SANTIPONCE

C/ Arroyo s/n
C.P. 41970 SANTIPONCE
SEVILLA

Tel: 955 99 99 30
Fax: 955 99 89 12
E mail: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es

ANEXO I

IMPRESO A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS ENVIADAS POR EL S.A.E.
en fecha _____ CON Nº DE OFERTA GENÉRICA _____
OCUPACIÓN _____

D./Da _____ con NIF _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

-No padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de funciones a realizar, y poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

-No me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Tengo disponibilidad para desempeño de trabajo en el tiempo y horario establecido por el Ayuntamiento.

-Reúno los requisitos exigidos por el Ayuntamiento para la realización de la ocupación del encabezado conforme lo dispuesto en las Bases de convocatoria.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- o Carta de presentación SAE.
- o Informe de servicios SAE.
- o Certificado de periodos de inscripción en el SAE en el último año.
- o Curriculum Vitae.
- o Original y copia de los títulos de formación.
- o Informe de vida laboral.

Datos de formación relacionada con la ocupación de _____

Nombre del curso	Nº de horas

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





AYUNTAMIENTO DE
SANTIPONCE

C/ Arroyo s/n
C.P. 41970 SANTIPONCE
SEVILLA

Tel: 955 99 99 30
Fax: 955 99 89 12
E mail: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es

AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS A VALORAR	PUNTOS	Nº CURSOS	BAREMACIÓN PUNTOS DE CANDIDATO/A	BAREMACIÓN PUNTOS DE LA MESA DE VALORACIÓN
A) Formación relacionada con el puesto	Máximo 4 puntos			
A1) Por cada curso de menos de 50 horas	1 punto			
A2) Por cada curso de 50 a 149 horas	2 puntos			
A3) Por cada curso de 150 a 300 horas	3 puntos			
A4) Por cada curso de más de 300 horas	4 puntos			
Subtotal puntos formación				
B) Entrevista curricular	Máximo 6 puntos		-----	
TOTAL PUNTUACIÓN				

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Santiponce, a _____ de _____ de 202

Firma de la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santiponce le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa Andalucía Activa. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del Ayuntamiento de Santiponce.

Cód. Validación: A3XC573C7W3K7EARDG4ETPTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

